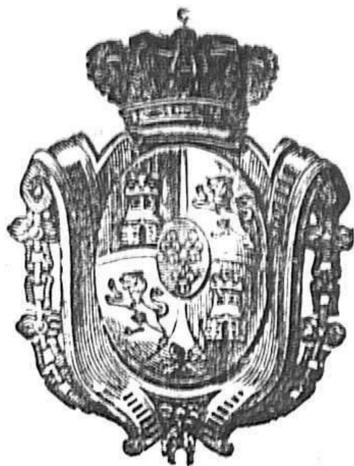


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 11 de Marzo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y su Augusta Madre la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Las demás personas de la Augusta Real Familia continúan disfrutando de igual beneficio.

(Gaceta del 11 de Marzo)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr: El decreto de la Regencia del Reino fecha 9 de Julio de 1869 estableció que ningún perceptor de haber pasivo, por sí ó por sus causantes, tiene necesidad de obtener licencia para trasladarse al extranjero ni permanecer en él, cobrando en España el haber que le esté reconocido.

Se exceptuaron de aquella disposición los clasificados por este Ministerio, quienes, con arreglo á la orden de 26 del citado mes y año, debían, como antes, solicitar y obtener la correspondiente licencia, quedando, no obstante, sujetos en cuanto al percibo de haberes á las medidas dictadas ó que se dictaren en adelante por el Ministerio de Hacienda.

Esta excepción para los retirados y pensionistas no tiene razón de ser desde el momento en que, como los demás procedentes de carreras civiles, están sujetos á lo que dispone el Reglamento de Clases pasivas, aprobado por Real orden de 30 de Julio de 1900, y todos dependen exclusivamente del Ministerio de Hacienda en cuanto al percibo de sus haberes, y no hay motivo que justifique la limitación impuesta á los clasificados por Guerra para poder viajar libremente y permanecer fuera de la nación, sin otras formalidades y requisitos que los exigidos á los demás perceptores de haber pasivo del Estado;

Y deseando S. M. el REY (Q. D. G.) hacer que desaparezca aquella excepción, de acuerdo con lo informado acerca del particular por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 23 de Mayo último, ha tenido á bien resolver lo siguiente:

- 1.º Queda derogada la orden de la Regencia fecha 26 de Julio de 1869.
- 2.º Los retirados y pensionistas

militares no tienen necesidad de solicitar ni obtener licencia de este Ministerio para trasladar su residencia al extranjero, quedando sujetos para el percibo de sus haberes ó pensiones á las disposiciones dictadas ó que en adelante se dicten por el Ministerio de Hacienda.

3.º En lo sucesivo se dejarán sin curso las instancias que con dicho objeto se dirijan á este Centro, y sin resolución las que ya se estuvieran tramitando.

4.º Se exceptúan de esta disposición los Jefes y Oficiales retirados con los beneficios de las leyes de 8 de Enero y 6 de Febrero de 1902, los cuales, mientras dependan del ramo de Guerra, para el percibo de sus haberes, habrán de solicitar y obtener las licencias que necesiten, dentro y fuera de España, en la forma que determina la Real orden circular de 10 de Septiembre de 1902 (C. L. número 210).

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1906.—Luque.—Señor.....

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

En la Gaceta de 4 de los corrientes, al insertar el reglamento para la inspección del trabajo, se cometieron dos errores de copia, que quedan subsanados del siguiente modo:

«Art. 11. Los Inspectores regionales y provinciales, á propuesta del Instituto de Reformas sociales, serán nombrados por el Ministro de la Gobernación. Su nombramiento será interino durante el primer año, confirmándose, si ha lugar á ello, al terminar este plazo, previo informe favorable del Jefe de la Sección 2.ª técnico-administrativa del Instituto.

Los Ayudantes, á propuesta de los Inspectores, serán nombrados por el Instituto.»

«Art. 14. Después de nombrados los Inspectores con carácter permanente, como dispone el art. 11, será preciso para su separación la formación de expediente promovido por el Instituto y aprobado por el Ministerio de la Gobernación.»

Madrid 8 de Marzo de 1906.

(Gaceta del 9 de Marzo.)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 912

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Esta Delegación recuerda á los Ayuntamientos de esta provincia que á continuación se citan que el día 31 de los corrientes termina el plazo que el art. 24 de la vigente ley de Presupuestos concede para la expedición de las certificaciones de fincas que los contribuyentes morosos tengan amillaradas, á fin de proseguir y terminar el procedimiento ejecutivo por los débitos que asimismo se expresan; bien entendido que de no verificarlo antes de expirar dicho plazo se pondrán en ejecución las medidas acordadas ya contra los repetidos Ayuntamientos, expidiéndose sin más aviso las certificaciones para la realización de la multa que tienen impuesta y pasando al Juzgado correspondiente el tanto de culpa por denegación de auxilio á la Administración del Estado, con grave daño de sus intereses, como caso comprendido en el art. 382 del Código penal.

FECHA DEL REQUERIMIENTO			Concepto deudor	Año á que corresponden los débitos	OBSERVACIONES
Día	Mes	Año			
ALBIOL					
24	Enero.	1903	Con.s 4.º semestre.	1898-99	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
24	»	»	Derechos Reales.	87-88 y 88-89	Paula Tort Romana. Tiene 2 certificaciones.
19	»	1904	Consumos.	1904	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
19	»	»	Id.	1902	Id. id. id. id.
30	Agosto.	1905	Multa por no remitir repartos.	1905	Ayuntamiento y Junta pericial.
ALCOVER					
21	Nbre.	1902	Con.s 1.º semestre.	98-99	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
15	Abril.	1905	Multa por no remitir repartos.	1905	Ayuntamiento y Junta pericial.
7	Dbre.	»	Consumos.	1903	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
7	»	»	Cédulas	1902	Id. id. id. id.
ALDOVER					
7	Enero.	1904	Consumos.	1902	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
ALIÓ					
5	Marzo.	1904	Responsabilidad personal Consumos.	1902	Alcalde y Concejales.
6	Dbre.	1905	Consumos.	1903	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.

FECHA DEL REQUERIMIENTO			Concepto deudor	Año á que corresponden los débitos	OBSERVACIONES	FECHA DEL REQUERIMIENTO			Concepto deudor	Año á que corresponden los débitos	OBSERVACIONES
Día	Mes	Año				Día	Mes	Año			
			AMETLLA								
7	Abril.	1903	Rústica y urbana.	1903		17	Junio.	"	Ordenador pagos y utilidades.	1904	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
7	"	"	Utilidades Ordenador pagos.	"		1.	Marzo.	1904	Consumos.	1902	
5	"	1904	Rústica y Urbana y Utilidades Ordenador pagos.	1904					CREIXELL		
22	"	1905	Rústica y Urbana y Utilidades.	1905		6	Agosto.	1905	Consumos.	1903	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
14	Julio.	"	Id. id. id.	"					Id.	1902	Id. id. id. id.
8	"	"	Id. id.	96-97 á 1902					CAPSANES		
8	"	"	Utilidades.	1901-902					Multa de 15 pesetas.	1904	Fué impuesta por no remitir certificación.
19	Enero.	1904	Consumos.	1902	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.	2	Nbre.	1904	Consumos.	1902	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
19	Julio.	1903	Id.	1903	Id. id. id. id.	15	Febrero.	"	Consumos.	1902	Id. id. id. id.
20	Febrero.	"	Cédulas personales	1904					Cédulas personales.	1903	Id. id. id. id.
1.	Julio.	1904	Rústica, urbana y utilidades.	1904		14	"	"	Consumos.	1903	Id. id. id. id.
4	"	1903	Rústica y Urbana.	1903		8	Agosto.	1905	Cédulas personales.	1901-902	Id. id. id. id.
6	Octubre.	"	Utilidades prestamistas	"		28	Sbre.	"			
			AYGUAMURCIA						CAMBRILS		
			Consumos.	1902	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.				Consumos.	1902	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
			ARGENTERA						COLLDEJOU		
			Consumos.	1902	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.				Consumos.	1902	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
			BLANCAFORT						CHERTA		
5	Nbre.	1903	Utilidades prestatarios	900 á 904		27	Mayo.	1904	Rústica.	1904	
			Consumos.	1902	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.	30	Agosto	"	Id.	"	
						4	Nbre.	"	Id.	"	
						1.	Marzo.	1905	Id.	"	
						27	Mayo.	1904	Urbana.	"	
						30	Agosto.	1904	Id.	"	
						4	Nbre.	"	Id.	"	
						1.	Marzo.	1905	Id.	"	
									ESPLUGA		
						19	Marzo.	1904	Utilidades prestatarios	900 á 904	Ordenador pagos Ayuntamiento.
						11	Agosto.	1905	Utilidades.	"	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
						29	"	"	Consumos.	1903	Id. id. id. id.
									Id.	1902	Id. id. id. id.
									FEBRÓ		
31	Agosto.	1901	Con. s 1.º semestre.	98-99	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.	19	Agosto.	1905	Consumos.	1903 y primer semestre 1904	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
20	Julio.	1903	Id. id. id.	99-900	Id. id. id. id.	18	Febrero.	"	Rústica y urbana	1904	
20	"	"	Id.	1901	Id. id. id. id.	12	Julio.	"	Cédulas personales.	1903	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
20	Febrero.	1904	Id.	1902	Id. id. id. id.						
20	"	"	Cédulas.	1903	Id. id. id. id.						
28	Nbre.	1905	Consumos.	1903	Id. id. id. id.						
	"	"	Cédulas.	1902	Id. id. id. id.						
	"	"	Id.	1901	Id. id. id. id.						
			BENIFALLET			10	Agosto.	1905	Consumos 1903.	1905	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
14	Abril.	1903	Rústica y Urbana.	1903		28	Febrero.	"	Rústica y urbana 1904.	1904	
12	Julio.	"	Id. id.	1903							
17	Abril.	1904	Id. id. é industrial.	1904					FIGUEROLA		
5	Julio.	"	Id. id. utilidades.	1904					Consumos 1902.		Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
26	Sbre.	"	Id. id.	1904					Id. 1903.		Id. id. id. id.
6	Abril.	1905	Id. id. industrial y utilidades prestamistas.	1905		21	Nbre.	1905			
21	Agosto.	"	Rústica y Urbana.	96-97 á 1902					FORÉS		
"	"	"	Utilidades.	901-902					Rústica y urbana.	1904	
4	Febrero.	"	Cédulas personales.	1904		9	Febrero.	1905	Cédulas personales.	1903	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
13	Octubre.	1903	Utilidades prestatarios	1903		14	Junio.	1904			
5	Julio.	1905	Rústica, Urbana, Industrial y Utilidades.	1905							
			CABRA			20	Marzo.	"	Consumos.	1902	Id. id. id. id.
						3	Sbre.	1905	Id.	1903	Id. id. id. id.
24	Nbre.	1905	Cédulas.	1901	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.				GRATALLOPS		
"	"	"	Id.	1902	Id. id. id. id.	14	Agosto.	1905	Consumos.	1903	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
			CAPAFONS								
21	Agosto.	1905	Consumos.	1903	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.	6	"	"	Rústica y urbana.	1900	
						6	"	"	Id. id.	1904	
						28	Febrero.	"	Id. id.	1904	

FECHA DEL REQUERIMIENTO			Concepto deudor	Año á que corresponden los débitos	OBSERVACIONES
Día	Mes	Año			
21	Agosto	1905	GARCÍA Consumos.	1903	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
23	Enero.	1903	GARIDELLS Consumos.	1896-97	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
25	"	"	Id. 1.º semestre.	1898-99	Id. id. id. id.
18	Nbre.	1905	Id.	1903	Id. id. id. id.
5	Febrero.	1905	GINESTAR Cédulas personales.	1904	
25	Mayo.	"	Id. id.	1898-99	
13	Febrero	1904	GUIAMETS Cédulas personales.	1903	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
14	"	"	Consumos.	1902	Id. id. id. id.
8	Agosto.	1905	Id.	1903	Id. id. id. id.
14	Febrero.	1904	Rústica y urbana.	1903	
2	"	1905	Id. id.	1904	
29	Julio.	"	Id. id.	1902	
29	"	"	Id. id.	1901	
14	Agosto.	1905	LLOÁ Consumos de 1903.	1905	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
6	Febrero.	1905	Rústica y urbana.	1904	
7	"	1904	Id. id.	1903	
23	Febrero.	1904	MARGALEF Consumos 1902.	1903	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
30	Agosto.	1905	Id. 1903.	1905	Id. id. id. id.
2	Junio.	1904	MAS DE BARBERÁNS Urbana.	1904	
12	Sbre.	"	Id.	"	
2	Junio.	"	Rústica.	"	
12	Sbre.	"	Id.	"	
30	Marzo.	"	Consumos.	1902	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
23	Agosto.	1905	MASROIG Consumos.	1903	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
17	Febrero.	1904	Rústica y urbana.	"	
27	"	1905	Id. id.	1904	
26	Agosto.	1901	MILÁ Con.º 1.º semestre.	1898-99	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
30	Nbre	1905	Id.	1903	Id. id. id. id.
"	"	"	Cédulas.	1904	Id. id. id. id.
			MARSÁ Consumos.	1902	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
			MORELL Consumos.	1902	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
			MASLLORENS Consumos.	1902	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
13	Agosto.	1905	MOLÁ Multa de 17'50 ptas.		
20	"	"	Consumos.	1903	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
28	Febrero.	"	Rústica y urbana.	1904	
17	Agosto.	1905	MONTMELL Consumos.	1903	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
2	Sbre.	"	Cédulas personales.	1904	Id. id. id. id.
21	Agosto.	"	Consumos.	1902	Id. id. id. id.

FECHA DEL REQUERIMIENTO			Concepto deudor	Año á que corresponden los débitos	OBSERVACIONES
Día	Mes	Año			
22	Agosto.	1905	MONTREAL Consumos.	1903	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
20	Febrero.	"	Rústica y urbana.	1904	
22	"	"	Utilidades	"	Ordenador pagos Ayuntamiento.
8	Enero.	1904	MUSARA Consumos.	1902	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
26	Agosto.	1901	NULLES Con.º 1.º semestre.	1898-99	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
18	Febrero.	1904	Id.	1902	Id. id. id. id.
18	"	"	Cédulas personales.	1903	Id. id. id. id.
25	Nbre.	1905	Consumos.	1903-904	Id. id. id. id.
28	Febrero.	1904	PONT ARMENTERA Consumos	1902	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
15	Agosto.	1905	PRADES Consumos	1903 y primer semestre 1904	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
"	"	"	Rústica y urbana.	1904	
18	Mayo.	"	Cédulas personales.	1903	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
8	Marzo.	1904	Consumos.	1902	Id. id. id. id.
4	Febrero.	1903	PLA DE CABRA Con.º 1.º semestre.	1898-99	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
20	Agosto.	"	Id.	1904	Id. id. id. id.
12	Febrero.	1904	Id.	1902	Id. id. id. id.
24	Nbre	1905	Id.	1903	Id. id. id. id.
24	"	"	Cédulas personales.	1904	Id. id. id. id.
24	"	"	Id. id.	1902	Id. id. id. id.
11	Sbre.	1905	PERAFORT Consumos.	1902	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
10	Agosto.	"	Rústica y urbana.	1904	
7	Marzo.	1904	Consumos.	1901	Id. id. id. id.
12	Abril.	1903	POBLA DE MAFUMET Rústica, urbana, utilidades é industrial.	1903	
10	Julio.	"	Rústica y urbana 2.º trimestre.	"	
6	Octubre.	"	Id. y utilidades prestamistas.	"	
11	Enero.	1904	Rústica y urbana.	"	
15	Abril.	"	Id. id. utilidades O. P.	1904	
8	Julio.	"	Id. id. id. é industrial	1904	
16	Abril.	1905	Id. id. id. id.	1905	
3	Julio.	"	Id. id. é industrial.	1905	
1.º	Agosto.	"	Rústica y urbana.	97-98 é 1902	
25	Agosto.	"	Utilidades.	901-902	
17	Febrero.	"	Consumos.	1903	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
26	Mayo.	"	Cédulas personales.	1903	
2	Octubre.	1904	Id. id.	98-99	
5	Nbre.	1904	Rústica y urbana.	1904	
			PIRA Utilidades prestamistas	1904	

FECHA DEL REQUERIMIENTO			Concepto deudor	Año á que corresponden los débitos	OBSERVACIONES
Día	Mes	Año			
20	Mayo.	1905	Utilidades Ordenador pagos.	"	
25	"	1904	Consumos.	1902	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
			POBLA MONTORNÉS		
			Consumos.	1903	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
16	Agosto.	1905	Id.	1902	Id. id. id. id.
			PUIGPELAT		
6	Dbre.	1905	Consumos.	1903	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
			QUEROL		
2	Agosto.	1905	Consumos.	1903	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
1	"	"	Rústica y urbana.	1904	
3	Mayo.	1904	Consumos.	1902	Id. id. id. id.
			RIBA		
9	Dbre.	1905	Consumos.	1903	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
			RIUDOMS		
16	Agosto.	1905	Consumos.	1903	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
			RASQUERA		
11	Abril.	1903	Rústica y urbana.	1903	
8	Julio.	"	Id id.	"	
10	Octubre.	"	Utilidades prestamistas	"	
9	Julio.	1904	Rústica, urbana y utilidades.	1904	
1.º	Octubre.	"	Id. id.	"	
12	Abril.	1905	Id. id. y utilidades	1905	
9	Julio.	"	Id. id. id.	"	
19	Agosto.	"	Id. id.	96-97 á 1902	
28	Nbre.	1903	Consumos.	1902	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
8	Mayo.	1905	Cédulas personales.	1904	
25	"	1905	Id. id.	1898-99	
			ROCAFORT		
28	Agosto.	1905	Consumos.	1903	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
10	"	"	Rústica y urbana.	1904	
9	Mayo	"	Utilidades Ordenador pagos.	"	
			RODOÑA		
20	Junio.	1903	Con s 4.º semestre.	98-99	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
20	"	1903	Id.	99-900	Id. id. id. id.
9	Marzo.	1904	Id.	1902	Id. id. id. id.
5	Dbre.	1905	Id.	1903	Id. id. id. id.
			ROJALS		
7	Agosto.	1905	Consumos.	1903	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
20	"	"	Rústica y urbana.	1904	
13	Nbre.	1904	Utilidades Ordenador pagos.	"	
23	Mayo.	"	Consumos.	1902	Id. id. id. id.
			RIERA		
			Consumos.	1902	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
			RIUDECAÑAS		
			Consumos.	1902	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
			RENAU		
			Consumos.	1902	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.

(Se Concluirá)

Núm. 913
JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Ferrocarriles

Remitido á informe de la Comisión provincial el expediente promovido por la segunda división de ferrocarriles proponiendo la imposición de una multa de 250 pesetas á la Compañía de Madrid, Zaragoza y Alicante por el retraso en 26 minutos que sufrió el tren 939 el día 14 de Octubre de 1905 á su llegada á Tarragona, dicha Corporación provincial ha emitido el siguiente dictamen:

«Examinado el expediente promovido por la segunda división de ferrocarriles proponiendo la imposición de una multa de 250 pesetas á la Compañía de Madrid, Zaragoza y Alicante por el retraso de 26 minutos que sufrió el tren 939 el día 14 de Octubre de 1905 á su llegada á Tarragona.—Resultando que la Dirección de la Compañía informa dicho expediente en el sentido de que no puede inmiscuirse aquélla Inspección técnica en el servicio del expresado ferrocarril por haberse construido desde el empalme de la Bordeta hasta la estación de San Vicente dels Calders sin subvención alguna del Estado, teniendo por tanto el carácter de libre, una vez ejecutada la obra, añadiendo, además, por respeto á la Autoridad, que el retraso es enteramente disculpable, dada la aglomeración de pasajeros que se presentaron en dicho tren, en la Estación del apeadero, para regresar á sus hogares, aglomeración que retardó la salida del mismo en 11 minutos, además de haberse perdido algún otro tiempo en carga y descarga en las Estaciones de San Vicente y Torredembarra.—Considerando que la cuestión de si ha de intervenir la Inspección técnica en la parte de línea construida y explotada sin el concurso del Estado, se halla al parecer pendiente de consulta ante la Superioridad y no cabe por tanto decidir ni entrar en el fondo de dicha cuestión hasta que por aquélla sea resuelta.—Considerando que siendo de 20 minutos la tolerancia reglamentaria y habiéndose retrasado el tren á la salida del apeadero por la causa oportunamente expuesta que no podía ser prevista por la compañía, es indudable que descontados los 14 minutos del citado retraso no alcanzó á perder dicho tren los 20 señalados por tolerancia reglamentaria.—Visto el art. 12 de la ley de Policía de ferrocarriles; esta Comisión, en sesión de ayer, acordó consultar á V. E. que puede servirse desestimar la propuesta de imposición de la multa de referencia.»

Y habiéndose conformado el Sr. Gobernador con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.—De orden del Sr. Gobernador lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Tarragona 19 de Febrero de 1906.—El Ingeniero Jefe, Alfredo Mosso.—Rubricado.—Sr. Director de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante.

Núm. 914

Remitido á informe de la Comisión provincial el expediente promovido por la segunda división de ferrocarriles proponiendo la imposición de una multa de 250 pesetas á la Compañía del Norte por el retraso de 52 minutos con que llegó á esta ciudad el tren núm. 711 el día 18 de Mayo de 1903, dicha Corporación provincial ha emitido el siguiente dictamen:

«Examinado el expediente promovido por la segunda división de ferro-

carriles manifestando que al proponer á V. E. en 21 de Julio de 1903 la imposición de una multa de 1.250 pesetas á la Compañía del Norte por varios retrasos de trenes ocurridos en el mes de Mayo del mismo año en la línea de Valencia á Tarragona, se olvidó de incluir entre los retrasos penales el correspondiente al tren 711 del día 18 de dicho mes, figurando en cambio en la propuesta otro no penable, y que para subsanar dicho error material y en cumplimiento de lo ordenado en la conclusión segunda de la Real orden resolutoria del expediente aludido, fecha 16 de Enero del año pasado, publicada en la *Gaceta de Madrid* del inmediato día 9 de Marzo, volvía á proponer á la expresada Autoridad civil la imposición de una multa de 250 pesetas á la expresada Compañía por el retraso de 52 minutos con que llegó á Tarragona el referido tren correo el día 18 de Mayo del mencionado año 1903, según la hoja de marcha, por haber perdido 6 minutos en Sagunto por cruzamientos; 5 por precaución en el kilómetro 30; 5 por igual causa en el kilómetro 61; 5 por el mismo motivo en los kilómetros 206 y 211; 8 por la misma causa en el kilómetro 273; 25 por poca marcha, carga y descarga.—Resultando que el Director de la Compañía expone en su descargo que habiéndose reconocido justificados los 23 minutos de retraso por cruzamiento y precauciones, se trataba tan sólo de un minuto de exceso sobre la tolerancia reglamentaria; que dicha tolerancia es de 28 minutos y no de 24 como se indica por la división, y bajo este concepto todavía resultaba á favor de la Compañía un saldo de 5 minutos.—Considerando que cualquiera que sea de las dos tolerancias citadas, á saber de 24 minutos como indica la división de ferrocarriles, ó de 28 como manifiesta la Compañía, aparece que no queda evidentemente justificado dicho retraso, ni tan clara la falta cometida que obligue á imponer el correctivo de que se trata.—Visto el art. 12 de la ley de Policía de ferrocarriles; esta Comisión, en sesión del día 19 de los corrientes, acordó consultar á V. E. que puede servirse declarar que no existen méritos bastantes para la imposición de la multa propuesta.»

Y habiéndose conformado el Sr. Gobernador con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.—De orden del Sr. Gobernador lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Tarragona 20 de Febrero de 1906.—El Ingeniero Jefe, Alfredo Mosso.—Rubricado.—Sr. Director de la Compañía de los ferrocarriles del Norte.

Núm. 915

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Montmell

Relación de los individuos que con las formalidades prevenidas por la ley Municipal vigente, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal durante el año 1906.

Sección 1.ª—D. José Rovira Fontanilles, D. Pedro Papiol Bages y Don Ramón Ventosa Palau.

Sección 2.ª—D. José Ferré Galofré, D. José Saumell Ferré y D. Simeón Vives Virgili.

Sección 3.ª—D. Juan Font Llenas, D. Jaime Colet Galofré y D. Antonio Montserrat Targa.

Montmell 9 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Magín Colet.